

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN COMPRA OPERATIVA DE SERVICIOS



TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|--------|---|-----------|
| 1. | INFORMACIÓN GENERAL A LOS OFERENTES..... | 3 |
| | OBSERVACIONES..... | 3 |
| 1.1 | OBJETO DEL CONTRATO..... | 3 |
| 1.2 | ALCANCE..... | 3 |
| 1.2.1. | DETALLES DEL ALCANCE..... | 3 |
| 2. | EXPERIENCIA..... | 5 |
| 3. | FORMA DE PARTICIPACIÓN..... | 5 |
| 4. | LOCALIZACIÓN..... | 5 |
| 5. | HERRAMIENTAS DE TRABAJO..... | 5 |
| 6. | NORMATIVIDAD..... | 6 |
| 7. | PERSONAL TÉCNICO..... | 6 |
| 8. | PLAZO DE EJECUCIÓN:..... | 6 |
| 9. | VISITA TÉCNICA..... | 6 |
| 10. | INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR CHEC..... | 6 |
| 11. | SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL..... | 6 |
| 12. | CLAUSULA AMBIENTAL..... | 8 |
| 12.1. | REQUISITOS LEGALES APLICABLES..... | 11 |
| 13. | MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL CORREO ELECTRÓNICO..... | 11 |
| 14. | REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES .. | 12 |
| 15. | FACTURACIÓN:..... | 12 |
| 16. | VIGENCIA DE LA OFERTA..... | 12 |
| 17. | ADJUNTAR A LA COTIZACIÓN..... | 12 |
| 17.1 | CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES..... | 12 |
| 17.2 | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL..... | 14 |
| 17.3 | COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL..... | 14 |
| 17.4 | FORMATO LAFT DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO..... | 14 |
| 17.5 | CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA..... | 14 |
| 17.6 | Certificado REDAM..... | 15 |
| 18. | CONSIDERACIONES ESPECIALES..... | 15 |

1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS OFERENTES

OBSERVACIONES

- **LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES ANTES DE COTIZAR.**
- **DE IGUAL FORMA, LAS CONDICIONES CONTRACTUALES PARA COMPRAS OPERATIVAS O MENORES, LAS CUALES ENCUENTRAN ANTES DE REALIZAR SU COTIZACIÓN HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO DE COMPRA, POR LO CUAL DEBEN SER LEÍDAS DETENIDAMENTE.**
- **PARA CONSULTAS SOBRE EL PROCESO PUBLICADO Y/O ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN, en caso de que se requiera por parte del comprador (a), favor enviarlas al email: gloria.rivera@chec.com.co , indicando en el ASUNTO el número del proceso al que se refiere.**

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y calibración.

1.2 ALCANCE

Se realizará el mantenimiento preventivo y calibración de balanzas analíticas ADAM, PRECISA (ítems 1 y 2) y calibración de masas patrón tipo alambre TROEMNER (100mg y 200mg) ítems 3, 4.

1.2.1. DETALLES DEL ALCANCE

- 1.2.1.1 El servicio debe ser ejecutado en las instalaciones de CHEC, en la ciudad de Manizales
- 1.2.1.2 Los gastos de desplazamiento, estadía y viáticos correrán por cuenta del proveedor del servicio
- 1.2.1.3 El contratista debe entregar rótulos físicos para cada uno de los servicios ejecutados, los cuales deben contener: Razón social del contratista, fecha de ejecución, servicio realizado e identificación del equipo intervenido.
- 1.2.1.4 En caso de que, pasados 15 días después de la ejecución del servicio, el equipo no se estabilice correctamente, el proveedor deberá realizar una nueva visita al laboratorio de aceites de CHEC y realizar las acciones necesarias para entregar a conformidad.

Para cada instrumento de medida el proveedor debe generar el respectivo certificado de calibración y el informe de mantenimiento (en el caso de las balanzas), además contar con la resolución de ACREDITACIÓN VIGENTE emitida por ONAC de acuerdo con la norma ISO/IEC 17025.

Los instrumentos y puntos para calibrar son los siguientes

Especificaciones de los equipos.

| item | |
|-------|--|
| 1 | BALANZA DIGITAL ANALITICA PRECISA LS220A SERIE 7001976 MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN; PUNTOS A CALIBRAR 0g, 20g, 50g, 100g, 150g y 200 g |
| 2 | BALANZA ANALITICA ADAM PW184 ADAM SERIE AE 437930 MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN; PUNTOS A CALIBRAR 0g, 20g, 50g, 100g, 140g y 180 g |
| 3 y 4 | CALIBRACIÓN DE MASA PATRÓN TIPO ALAMBRE MARCA TROEMNER de 100 mg SERIE 1000152123 , CLASE F1 CALIBRACIÓN DE MASA PATRÓN TIPO ALAMBRE MARCA TROEMNER de 200 mg SERIE 1000152122 , CLASE F1 |



El informe de mantenimiento del equipo deberá ser enviado por medio digital a los siguientes correos: laboratorioaceites@chec.com.co y nataly.anduquia@chec.com.co;

Los sticker de calibración deben ser entregados antes de finalizar el servicio

2. EXPERIENCIA

El oferente debe demostrar experiencia en la prestación del servicio (o relacionado) en el último año, periodo en donde deberá indicar vigencia de la acreditación ONAC (cualquier documento referente a la prestación del servicio, es válido).

El oferente deberá aportar con la oferta los documentos que no estén en el Sistema de Información de proveedores y contratistas; así mismo deberá indicar cual o cuales de las certificaciones que reposan en el sistema, acreditan el cumplimiento de su experiencia.

En el caso de experiencia con CHEC, el oferente, deberá relacionarla indicando el número del contrato ejecutado.

Sólo se tendrá en cuenta en los contratos acreditados, el valor correspondiente sin incluir los impuestos indirectos (IVA o impuesto al consumo), según corresponda.

En caso de personas jurídicas constituidas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, se aceptará también como experiencia la adquirida por los socios o el titular de la empresa unipersonal.

3. FORMA DE PARTICIPACIÓN

EL CONTRATANTE verificará el estado de la situación militar, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia, a través del siguiente vínculo: www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 (condicionalmente exequible)

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

El interesado extranjero podrá participar si tiene sucursal establecida en Colombia o en su defecto, mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato en el evento que resulte favorecido, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, por un lapso no menor al término de duración de las restantes etapas precontractuales, al señalado para la celebración, ejecución y hasta por un (1) año más.

4. LOCALIZACIÓN

Laboratorio de aceites CHEC, Km 1 autopista del café. El tablazo, Manizales/Caldas.

5. HERRAMIENTAS DE TRABAJO

Es obligación de EL CONTRATISTA suministrar el equipo y la herramienta mayor y menor a todos sus técnicos y trabajadores.

Las herramientas a utilizar dentro de la ejecución del contrato deben ser de buena calidad y adecuadas para cada una de las labores, no se permite utilizar herramientas o equipos en mal estado o que deterioren las partes y accesorios de los equipos.

6. NORMATIVIDAD

ARL vigente (Para la ejecución de los mantenimientos preventivos de los equipos del laboratorio de aceites, no se requiere cumplir con ninguna normatividad, ya que estos mantenimientos hacen referencia al desarme y la limpieza del equipo, la verificación eléctrica y electrónica y el funcionamiento como tal).

7. PERSONAL TÉCNICO

El personal técnico debe tener experiencia en los servicios descritos en este contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista tendrá un plazo máximo de ocho (8) días hábiles después de la ejecución del servicio para realizar la entrega de los informes a CHEC. El servicio se debe ejecutar en mínimo dos (2) días.

9. VISITA TÉCNICA

NA.

10. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR CHEC

Suministrará los manuales de operación de cada uno de los equipos.

11. SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad vigente relacionada con la Seguridad y Salud en el Trabajo, además de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes de salud, pensión, riesgos laborales, aportes parafiscales y prestaciones sociales.

El CONTRATISTA debe cumplir con toda la normatividad referente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo a su actividad económica, clasificación de riesgo y número de trabajadores.

El CONTRATISTA deberá garantizar que sus empleados, subcontratistas y personas bajo su dirección (contratistas, asesores y visitantes), cumplan con las normas de seguridad establecidas en las instalaciones de CHEC, en caso de requerir el ingreso a ellas.

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y PARAFISCALES (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar, Sena), los interesados en participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las PERSONAS NATURALES deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Ley 1753 de 2015 artículo 135, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

Las PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditarán que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales, ni de la seguridad social integral.

Nota 1: Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificatorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

Nota 2: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

Nota 3: Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificatorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

Se debe contar con el certificado emitido por la ARL del cumplimiento de estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe encontrarse vigente y actualizado

en la documentación del perfil del proveedor en el sistema de información ARIBA (o en su defecto aportar el certificado con la oferta).

Quedan exceptuados de este requisito de participación los proveedores extranjeros, las JAC (juntas de acción comunal), las asocomunales y las personas naturales que ejecuten las actividades propias del contrato directamente; pero si se trata de un contratista persona natural que ejecute las actividades propias del contrato indirectamente, es decir, a través de personas que dependan de esta, en ese caso sí le aplica el requisito de participación.

12. CLAUSULA AMBIENTAL

El Contratista deberá asegurar el cumplimiento del lineamiento ambiental de la Política del Sistema de Gestión Integral de CHEC:

- Velar por el cumplimiento de la legislación ambiental y los compromisos voluntarios suscritos en el ámbito de su actuación.
- Realizar la gestión ambiental con enfoque preventivo y hacer uso racional de los recursos que emplea.
- Mejorar continuamente el desempeño ambiental, en el marco de las posibilidades tecnológicas y económicas.
- Promover y fortalecer la cultura ambiental de los grupos de interés pertinentes.
- Afianzar la comunicación transparente de la gestión ambiental con los grupos de interés y propiciar su participación basados en relaciones de respeto y confianza mutua.

Requisitos legales aplicables

Durante el desarrollo de la compra, el Contratista debe cumplir con las disposiciones legales ambientales vigentes en el país y los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales. En caso de que se emita una nueva norma ambiental durante la ejecución de la compra, que aplique, el CONTRATISTA deberá establecer acciones para darle cumplimiento.

Aspectos ambientales

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a cada uno de los controles relacionados en la siguiente "Matriz de aspectos ambientales" en este documento CHEC realizó una identificación preliminar de los aspectos e impactos ambientales que se estima serán generados durante la ejecución del objeto de la compra.

| ACTIVIDAD | ASPECTO AMBIENTAL | POSIBLE IMPACTO | CONTROLES ASOCIADOS |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---|---|
| Labores administrativas del contrato | Consumo de energía | Cambio en la oferta y disponibilidad del recurso hídrico superficial | Equipos de cómputo e iluminación ahorradora Seguimiento a consumos |
| | Consumo de agua | Cambio en la oferta y disponibilidad del recurso hídrico superficial | Baterías sanitarias, llaves ahorradoras Seguimiento a consumos |
| | Consumo de papel | Afectación a especies de flora | Automatización de procesos que eviten la impresión de documentos Impresión a doble cara |
| | Generación de residuos ordinarios | Afectación a la calidad del suelo por cambios en las propiedades físicas, químicas y biológicas | Estrategias de economía circular Separación en la fuente Sistemas de reciclaje o aprovechamiento de residuos |
| Transporte | Consumo de combustible | Agotamiento de los recursos naturales | Seguimiento a consumos |
| | Generación de emisiones atmosféricas | Afectación a la calidad del aire por emisión de gases | Tecnicomecánica vigente Estrategias de movilidad sostenible |
| Fabricación/Calibración/Mantenimiento | Generación de residuos especiales | Afectación a la calidad del agua y del suelo | Estrategias de economía circular Sistemas de aprovechamiento de residuos Certificados de la gestión realizada |
| | Generación de residuos peligrosos | Afectación a la calidad del agua y del suelo | Estrategias de economía circular Sistemas de aprovechamiento de residuos Certificados de la gestión realizada |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | <p>Generación de residuos ordinarios</p> | <p>Afectación a la calidad del suelo por cambios en las propiedades físicas, químicas y biológicas</p> | <p>Estrategias de economía circular Separación en la fuente Sistemas de reciclaje o aprovechamiento de residuos</p> |
|--|--|--|---|

CHEC solicitará la evidencia de cumplimiento y podrá realizar seguimiento ambiental durante la ejecución.

Si durante la ejecución del objeto de la compra se presenta la materialización de emergencias o riesgos ambientales, (daño/contaminación o sanción) el CONTRATISTA deberá entregar a CHEC dentro de los 5 días hábiles siguientes al suceso, las acciones realizadas para la minimización de este y proponiendo nuevos controles a los aspectos ambientales para evitar que vuelva a suceder. El Contratista deberá hacerse cargo de las acciones necesarias para medir y corregir la materialización del riesgo ambiental.

Si para la ejecución del objeto de la compra se utilizan vehículos, es obligación del CONTRATISTA garantizar que la revisión tecnomecánica del mismo se encuentre vigente.

Si la compra incluye sustancias químicas, el contratista deberá garantizar:

- Empaque original, en caso de realizarse el trasvasado de la sustancia química a proveer, el envase deberá tener el etiquetado igual al empaque original.
- Etiquetado bajo sistema globalmente armonizado, de acuerdo con hoja de datos de seguridad.
- Entrega de hoja o ficha de datos de seguridad. Esta información deberá ser remitida en medio físico y digital al almacén al momento de la entrega del producto.
- En caso de gestionar la compra de cantidades mayores a 100 galones de las sustancias químicas, el contratista deberá entregar a CHEC copia del Programa de Gestión Ambiental y contar con personal capacitado para el manejo de los productos.
- Para el transporte de las sustancias químicas, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 o las normas que la modifiquen o sustituyan.

En caso de que el contratista cuente con un tercero para el transporte de los productos, este debe garantizar el cumplimiento de los lineamientos ambientales para el transporte de estas sustancias, Decreto 1079 de 2015.

- El contratista, que suministre sustancias químicas industriales, deberá cumplir con los criterios del Decreto 1630 de 2021, y las cuales debido a su cantidad o que se consideren como prioritarias o de interés para la salud o el ambiente, deberán tener disponible la información de las evaluaciones del riesgo y los programas de reducción y manejo del riesgo para la salud o para el ambiente.

- Para el caso de las sustancias químicas controladas, adicionalmente se deberán tener en cuenta las condiciones del Decreto 585 de 2018. Las sustancias químicas controladas son: (1) Ácido clorhídrico, (2) Ácido sulfúrico, (3) Amoníaco, (4) Anhídrido acético, (5) Carbonato de sodio, (6) Acetato de butilo, (7) Acetato de etilo, (8) Acetato de isopropilo, (9) Acetona, (10) Alcohol isopropílico, (11) Butanol, (12) Cloroformo, (13) Diacetona alcohol, (14) Disolvente 1, (15) Disolvente 2, (16) Eter etílico, (17) Hexano, (18) Metanol, (19) Metil etil cetona, (20) Metil isobutil cetona, (21) Thinner, (22) Tolueno, (23) Dióxido de manganeso, (24) Manganato de potasio y (25) Permanganato de potasio.

Manejo de residuos

El CONTRATISTA deberá realizar la separación de residuos de acuerdo con la normatividad vigente y teniendo en cuenta el código de colores establecido. Teniendo en cuenta la política de economía circular se deberán establecer acciones que privilegien la reducción y el aprovechamiento de los residuos.

El CONTRATISTA debe en todos los casos gestionar los residuos peligrosos o especiales que se generen durante la ejecución del objeto de la compra y remitir a CHEC los certificados de la gestión realizada con la respectiva licencia ambiental de la empresa que realice la gestión. En ninguna circunstancia podrá almacenarlos o disponerlos en las instalaciones de CHEC.

Los elementos no pueden llegar embalados en materiales como icopor o plásticos de un solo uso. De ser necesario el uso de estos elementos, el Contratista debe retirarlos de las instalaciones de CHEC y realizar la adecuada gestión de estos.

12.1. REQUISITOS LEGALES APLICABLES

Durante el desarrollo del contrato, el CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones legales ambientales vigentes en el país y los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales. En caso de que se emita una nueva norma ambiental durante la ejecución del contrato, que apliquen al objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá establecer acciones para darle cumplimiento.

13. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL CORREO ELECTRÓNICO

Para evitar la suplantación de correo electrónico, EL CONTRATANTE ha configurado medidas de seguridad que permiten comprobar que los mensajes de correo electrónico que recibe se hayan enviado desde servidores autorizados, por lo que el interesado/oferente/contratista deberá asegurarse de que el servidor de correo electrónico desde el cual envía las comunicaciones al CONTRATANTE tenga configurado correctamente el marco de políticas del remitente SPF (Sender Policy Framework), para evitar que los correos electrónicos que remita al CONTRATANTE sean marcados como correo no deseado (SPAM) o rechazados por el sistema de mensajería de CHEC.

Para facilitar la configuración del SPF, EL CONTRATANTE ha dispuesto el documento “Validaciones básicas que debe realizar el contratista a nivel de plataforma de correo”, el

cual podrá ser solicitado al responsable del contrato por parte del CONTRATANTE. Las inquietudes acerca de la implementación del SPF pueden ser remitidas al correo electrónico: MensajeríaEPM@epm.com.co.

14. REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Los proveedores interesados deben estar en estado “Aprobado” y tener la documentación vigente en el Perfil del Grupo EPM del Sistema de Información de proveedores y contratistas.

En caso de discrepancia de los documentos que reposan en el perfil del sistema de información y los aportados en la oferta, prevalecerán los que estén en el perfil del sistema.

Los requisitos incluidos en la solicitud de ofertas, que no hagan parte del perfil del contratista, deben ser aportados en dicha oferta.

La información para obtener el perfil y realizar la inscripción se encuentra en el siguiente enlace: [Sistema de información de proveedores y contratistas \(ARIBA\)](#)

Si la participación es a través de una forma asociativa, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.

Están disponibles los siguientes medios de atención:

- En Medellín (Colombia): Línea telefónica +57 604 3805556 Opción 4
- Línea nacional (Colombia): 018000515552 Opción 4

15. FACTURACIÓN:

El proveedor que se encuentre obligado a facturar de manera electrónica debe enviar la factura en PDF y archivo XML y notas crédito al siguiente buzón, el cual es el único correo válido para recibirla: facturaelectronicaCHEC@grupo-epm.com. Las facturas que lleguen en físico, debiendo ser electrónicas, se devolverán al proveedor, indicando que las deben enviar al buzón mencionado.

En la factura se debe indicar el número de la orden de compra y el nit de CHEC, nombre del (la) comprador (a) **GLORIA PATRICIA RIVERA GONZALEZ**, y el municipio de ejecución de la actividad. De no venir completa la información, la factura será devuelta al contratista.

CHEC no se responsabiliza por facturas entregadas en sitios diferentes a los indicados anteriormente.

16. VIGENCIA DE LA OFERTA

Sesenta (60) días calendario a partir de la presentación de la oferta.

17. ADJUNTAR A LA COTIZACIÓN

17.1 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se debe adjuntar a la cotización un certificado dirigido a La Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC S.A. E.S.P., haciendo alusión al artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (**Salud, Pensión, Riesgos Laborales**) y PARAFISCALES (**Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena**), y el numeral 2.2.4 de las Condiciones generales de la Compra Menor. La fecha de expedición del certificado no puede ser superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los interesados en participar en la solicitud de ofertas para la contratación de servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las PERSONAS NATURALES deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Ley 1753 de 2015 artículo 135, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

Las PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditarán que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales, ni de la seguridad social integral.

Nota 1: Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificatorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

Nota 2: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

Nota 3: Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificatorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

Se debe contar con el certificado emitido por la ARL del cumplimiento de estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe encontrarse vigente y actualizado en la documentación del perfil del proveedor en el sistema de información ARIBA (o en su defecto aportar el certificado con la oferta).

Quedan exceptuados de este requisito de participación los proveedores extranjeros, las JAC (juntas de acción comunal), las asocomunales y las personas naturales que ejecuten las actividades propias del contrato directamente; pero si se trata de un contratista persona natural que ejecute las actividades propias del contrato indirectamente, es decir, a través de personas que dependan de esta, en ese caso sí le aplica el requisito de participación.

17.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces deberá tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes, a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

17.3 COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Donde esté claramente visible la fecha de expedición de este documento y que corresponda a la persona que está suscribiendo el formato de conocimiento del tercero).

17.4 FORMATO LAFT DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO

El formato debe ser de CHEC, no puede ser modificado, si hay información que no aplique se debe indicar: No Aplica o N.A. La fecha de diligenciamiento del formato no puede ser superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Tener presente que el formato a diligenciar es el que se encuentra adjunto en el proceso, el cual se adjunta también a la presente solicitud.

- Solo cotizar el bien solicitado.
- Favor no adjuntar cotizaciones en PDF, la información que prevalecerá para la adjudicación del proceso será la indicada en los campos DETALLE DE LA COTIZACIÓN del aplicativo TECUENTO.
- No se aceptan ofertas alternativas.
- El aplicativo TECUENTO para cotizaciones de compra menor no permite adjuntar varios archivos en un solo campo, ni carpetas comprimidas, solamente se permite un archivo por campo y debe ser en PDF.

17.5 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

Aportar certificados de experiencia acorde con lo estipulado en el numeral 2 de estas condiciones.

17.6 Certificado REDAM

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el oferente (persona natural y/o representante legal de la persona jurídica) deberá acompañar con los demás documentos de la oferta, el Certificado del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) el cual puede descargar de la [Carpeta Ciudadana Digital](#)

18. CONSIDERACIONES ESPECIALES

El proveedor debe tomar registro fotográfico de los equipos antes y después de ejecutar el servicio, en donde se evidencien las condiciones en que se recibió y entregó las balanzas. Esto debe ser anexado al informe final.

Tener en cuenta en el momento de ofertar:

En la línea 1 ofertar lo correspondiente mantenimiento preventivo y calibración de BALANZA DIGITAL ANALITICA PRECISA LS220A SERIE **7001976** MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN; PUNTOS A CALIBRAR 0g, 20g, 50g, 100g, 150g y 200 g.

En la línea 2 ofertar lo correspondiente mantenimiento preventivo y calibración de BALANZA ANALITICA ADAM PW184 ADAM SERIE **AE 437930** MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN; PUNTOS A CALIBRAR 0g, 20g, 50g, 100g, 140g y 180 g

En la línea 3 ofertar lo correspondiente CALIBRACIÓN DE MASA PATRÓN TIPO ALAMBRE MARCA TROEMNER de 100 mg **SERIE 1000152123**, CLASE F1

En la línea 4 ofertar lo correspondiente CALIBRACIÓN DE MASA PATRÓN TIPO ALAMBRE MARCA TROEMNER de 200 mg **SERIE 1000152122**, CLASE F1

Los oferentes al presentar su oferta manifiesta expresamente que:

El personal asignado por el proveedor deberá portar y utilizar en todo momento los Elementos de Protección Personal (EPP) exigidos, conforme a la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, durante su permanencia en las instalaciones de CHEC.

- Ha revisado y conoce la disponibilidad de los recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.
- Está informado de los requisitos, impuestos y demás obligaciones legales vigentes en Colombia.
- Ha estudiado cuidadosamente cada estipulación del presente documento, considerando las condiciones de trabajo y realizando los análisis necesarios para comprender plenamente el alcance del contrato y la naturaleza de los trabajos.
- Ha tenido en cuenta todos los factores que puedan influir positiva o negativamente en la ejecución, así como cualquier condición que pueda afectar el costo o el plazo.

- Se compromete a no presentar reclamaciones o solicitudes de compensación derivadas de interpretaciones erróneas o incompletas de cualquier parte del contrato

Se realizará un único pago.

“EL CONTRATANTE pagará los bienes o servicios previa presentación de la declaración de importación, si es el caso, y de la factura correspondiente, elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido, a los treinta (30) días calendario, previo recibo y aceptación de los bienes y/o servicios por parte de EL CONTRATANTE.”